

CINCO DE JUNIO

PERIODICO OFICIAL

AÑO I.

Guayaquil, Sábado 25 de Abril de 1896.

Núm. 16

PERMANENTE

Este periódico saldrá los días Miércoles y Sábado de cada semana, y su distribución es gratuita.

—Admito avisos para la 4ª página.—
—La Administración está situada en la calle de Bolívar N° 45, y a ella debe dirigirse la correspondencia.

—Teléfono N° 341—

Errata notable.

En el Decreto Supremo, que dispone la distribución de una parte en la cuota que corresponde al Gobierno, del producto de la estampilla conmemorativa, publicado en el número 15 de este periódico, la última partida del Art 1º debe leerse:

A la viuda de Nicanor Vizquez etc.

"CINCO DE JUNIO."

GUAYAQUIL, ABRIL 25 DE 1896

ELECCIONES.

La mayor parte de los órganos del partido conservador, cuyo inconveniente lenguaje ha venido recrudesciéndose en estos últimos días, y algunos periódicos á quienes les viene bien ancho el manto de su liberalismo, para cubrir con él ambiciones exclusivistas que, al fin ó al cabo, han de redundar en daño de los intereses generales; han insinuado, con notoria mala fé, la idea de que la actitud del Gobierno en la próxima campaña electoral *también* no tenga la corrección que es de esperarse de un régimen que se dice altamente liberal y democrático.

Este pèrdido temor,—que sabemos muy bien las malas intenciones que entraña,—no tiene fundamento de ninguna clase: los adversarios francos ó encubiertos, de la administración actual, lo que quieren es desprestigiar la de cualquier modo que sea, sembrando sospechas y desconfianzas veladas del más puro patriotismo, ya que no encuentran asidero para la acusación razonada.

Lejos de pretender falsear ó atropellar el derecho de sufragio, el Gobierno presidido por el señor General Alfaro lo ha rodeado de toda clase de garantías, dejando el acierto en el ejercicio de él al buen criterio de los ciudadanos. Si en atención á las circunstancias anormales porque atraviesa el país, y como

medida de seguridad propia, orden y disciplina, ha habido necesidad de hacer algunas reformas sustanciales en la ley reglamentaria de la materia, ello es culpa del tiempo, y de los proceder de los que han venido imposibilitando la paz de la Nación y haciendo necesarias medidas energicas para cortar el mal de raíz; y esas reformas en nada atacan á la libertad electoral ni la restringen tampoco, sino en la parte que incapacita al clero para ser electo. Y de esto hemos hablado largamente en uno de nuestros artículos anteriores.

Quando los pueblos y los gobiernos marchan de acuerdo, vano sería el empeño de estos, de querer estraviar el criterio público con sugerencias ó intervenciones que, á la postre, redundarían en contra suya.

Si se trata por todos de llevar elementos liberales á la Asamblea, si los nombres que en distintas provincias y por diferentes agrupaciones exhibidos, han salido á luz, son de amigos y hombres leales á la Patria y al Partido, sean cuales fuesen sus momentáneos intereses y sus simpatías personales. ¿Para qué, con qué fin, va el Gobierno á malear la elección?

Es que no se trata simplemente de una elección presidencial, para que se atribuya al personal del Gobierno, temores ridiculos, que están por debajo, muy por debajo, del republicanism y alteza de miras, que, desde el principio, le han distinguido. Es algo más: se trata de la reconstitución de la República ecuatoriana, y mal podría llevarse á cabo obra semejante, si imposiciones oficiales vinieran, en nombre de intereses individualísimos, á terciar en la cívica contienda con los recursos de la fuerza y las armas del engaño. De esto, el General Alfaro y sus Ministros están profundamente convencidos, y saben, que ni sus nombres ni su labor pasarían con honra á la Historia si legasen, por ventura, á olvidar el deber que en el momento actual les imponen la lealtad á los principios liberales, la dignidad de la Patria, y la hidalguía propia. Quienes han venido á dirigir los destinos del Ecuador, en nombre de la Libertad y de la Democracia no pueden, sin ser más criminales y odiosos que los traidores y verdugos que

derrocaron, afrontar el gran principio sobre que se basa esa misma democracia.

Los hechos hablan. ¿Cuál ha sido la actitud del Gobierno durante estos días de ardiente preparación para las venideras elecciones? Ha sido él quien ha formado los diversos clubs y centros directivos de Guayaquil, Quito y Cuenca? Ha hecho manifestaciones hostiles contra la propaganda del clero que se lanza resueltamente en la lucha con todo el empuje y fervor que acostumbra?

El Gobierno sabe perfectamente el papel que le toca representar en el presente caso. Sabe también que todo exclusivismo será contraproducente y de tristes consecuencias para lo futuro, ya que se va á dictar la ley fundamental de la República, y no se opondrá, ni puede oponerse, á que concurran á la Asamblea elementos de los diversos partidos, para que la obra sea común y solidaria la responsabilidad de ella. No quiere que mañana vengan unos y digan: "Esta Carta es absolutamente vuestra; nos excluisteis como participantes para su formación; la desconocemos y rechazamos; es un caso de fuerza mayor: la protesta la hicimos en tiempo oportuno, por medio de nuestra ausencia, de nuestro silencio, de nuestra confabulación con vosotros".

No! Los hombres de luces y de buena fé de todos los partidos, deben concurrir á la formación del Código fundamental, con su labor parlamentaria los que salgan electos, con sus consejos, con trabajos preparatorios, los que no, de modo que no sea un partido el que dicte la ley, sino la opinión pública, ilustrada por la ciencia, y fortalecida por el patriotismo.

Poco significarían las personalidades en el escenario de nuestra vida social, después de señalada la regla de conducta á que han de ajustar precisamente sus actos; porque,—lo repetiremos una vez más,—la libertad y la justicia no se deben aguardar de la mayor ó menor buena voluntad de los hombres que están en el poder, sino de la bondad de las instituciones que las definen, garantizan y reglamentan.

Deséchese, pues, vanas desconfianzas. La administración actual sabrá cumplir hasta lo último con su deber, por lo mismo que

tiene que responder de sus proceder de ante la Patria y ante la Historia.

No faltan muchos días para las elecciones: entonces se verá si la solemne protesta que hace el Gobierno es una farsa ó un acto inspirado en la más profunda sinceridad.

ACTO DE JUSTICIA.

El decreto gubernativo, publicado en nuestra anterior edición, que distribuye el producto de la estampilla conmemorativa entre las viudas y huérfanos de los mártires del liberalismo ecuatoriano y de sus campeonos abnegados que murieron en el ostracismo y la miseria, significa un grande acto de justicia, algo así como una sentencia de rehabilitación en favor de las víctimas de antiguas tiranías, que, mucho más que un partido triunfante, pronuncia la Patria agradecida.

El olvido de antiguos sacrificios es la negra ingratitud de las banderías vencedoras; porque el éxito es egoísta y la agitación del triunfo no concede tiempo para volver la vista á lo pasado. ¡Caiga quien cayere, lo preciso, es ir adelante con resolución inquebrantable! La sangre vertida, los sacrificios consumados, el reguero de lágrimas derramadas en el áspero camino, los dolores y las abnegaciones, no quieren decir otra cosa que el cumplimiento del deber? Acaso todos no tienen la obligación ineludible de ofrendar su vida en aras de la libertad, en reivindicación del derecho, en defensa de la justicia, por y para el bien? Pues bien, á los que en la desigual contienda van sucumbiendo, démosles un aparato calificativo de héroes y de mártires; lloremos un momento sobre sus tumbas, las más de las veces, casi todas, con las teatrales lágrimas de patrióticas declamaciones, y luego caiga sobre ellas, frío, indiferente, eterno, el silencio del olvido, que nos defiende de la vergüenza de haber derramado esa sangre en luchas estériles para el bien, y de la muda acusación de esas sepulturas que, son como puntos de interrogación plantados á lo largo de nuestro sendero de triunfos, los que, cuando hemos arrojado al puero la dignidad, la hon-

radez y la consecuencia, nos están preguntando que es de la libertad, qué de la justicia, cuáles han sido los resultados de su generoso sacrificio. Si; la humilde sepultura del soldado caído en el campo de batalla suele convertirse en acusación terrible ante el alto tribunal de la Historia.

Y entre tanto, ¿cuál de los afortunados caudillos se acuerda de esos hogares sin lumbre y sin pan, de esas viudas desamparadas, de esos huérfanos hambrientos, de esas madres infelices sumidas en la desolación del dolor de los dolores? Harto es con que sobre el ensangrentado cadáver de la víctima se hayan pronunciado la necrologías y las oraciones fúnebres, inspiradas en el odio á los caídos y en el entusiasmo triunfal de la victoria y la esperanza: los demás allá se las hayan; ¿qué más da si se mueren de hambre?

Tal ha sido, hasta hoy, en lo tocante al asunto, la práctica de nuestras revoluciones. Si á los vivos se les ha condecorado con medallas, retribuílo con empleos y dignificado con grados militares, para los muertos sólo ha habido ingratitude, como si los muertos no fuesen también acreedores á la justicia y al agradecimiento de los vivos!

Ahora, no sucede así. La Revolución se acuerda de los suyos en la persona de las viudas y huérfanos; y crea fondos para impedir que la miseria llame á las puertas de hogares cuyos umbrales ha adornado la Patria con invisibles, pero inmarcesibles ramos de laurel. Esto es menos poético, menos teatral, pero es más provechoso y práctico.

Recórrese la lista de los beneficiados por el decreto á que hacemos referencia, y se verá si el Gobierno ha estado ó no en lo justo y equitativo.

Los huérfanos de Montalvo y Proaño figuran en primera línea. Acto de justicia. Porque quien como ellos combatió desesperadamente, trabajaron con toda la energía de su alma, por infundir el espíritu de libertad en el pueblo ecuatoriano? Quién sino ellos consagró toda su vida á la propagación de las buenas ideas, mereciendo por ello galardón de persecuciones, calumnias, dietarios, hambres y desnudeces? Quién como ellos fué látigo levantado perennemente so-

bre la espalda de verdugos y tiranos, anatema constante, protesta viviente, ola de indignación desbordada, q' llevaba la amargura á las altas cimas donde se refugiaban los despotismos? Murieron ambos en la miseria, bajo un cielo que no cobijó su cuna, al cabo de una vida de dolores y penalidades; y murieron en la hora negra del eclipse de la esperanza, palpando la inutilidad de su obra, convencidos ya! de lo estéril de su sacrificio. ... Se engañaron, seguramente, porque fué harto fecunda la semilla por ellos regada; pero cuán triste debió de ser el momento supremo, muriendo sin fé en el propio trabajo, y con la sombría desesperación de dejar hijos en la más negra de las estrecheces. Bien está que figuren á la cabeza de esa lista gloriosamente fúnebre; ¿acaso no fueron mártires? ¡Y qué martirio el suyo!

Urbina Jado, Andrés Marín, Adolfo Pinillos, Avila, Pino, Vásquez, Crispín Cezezo, el montonero infatigable, y entre ellos, la figura de Manuel Semblantes, que habría sido una de las más legítimas glorias del Ecuador si la muerte no le hubiera asaltado en el principio de la jornada. ... ¿no es esta nómina, una de las más interesantes páginas del Martirologio del partido liberal ecuatoriano? Afidáid á los mentados, los nombres de Hall, Maldonado, Ayarza, Borja, Viola, Moreno, Aguilar, Campoverde, Heredia, los de las víctimas de Jambeli, Gonzáles, Infante, Viteri, Vargas Torres, Espinoza, y habréis escrito de una sola plumada la historia de las tiranías ecuatorianas y la de las luchas, casi siempre desgraciadas del partido liberal.

Cree, pues, el Gobierno, haber cumplido con un deber de gratitud, al expedir el decreto del 10 de Abril del presente año.

No son más grandes, ante la civilización y la Historia, los pueblos más fuertes, sino los más justos y agradecidos.

REGLAMENTO

DEL

Congreso Internacional para la Infancia

que se reunirá en Florencia en Octubre de 1896

BAJO LOS AUSPICIOS DE LA

Alianza Universal para la Infancia.

I

Apertura del Congreso y admisión al mismo.

Art. 1º La apertura del Congreso se verificará en Octubre de 1896.

Art. 2º Serán admitidos á los trabajos del Congreso:

- a) Los Delegados Oficiales en viados por los Gobiernos.
- b) Los Miembros de todos los Parlamentos.
- c) Los Miembros de los Consejos de Estado.
- d) Los Miembros de las Comisiones que han tomado parte en la preparación del Congreso y de los diversos Comités locales.
- e) Los altos funcionarios de las Administraciones de las prioridades.
- f) Los Miembros de los Tribunales.
- g) Los pediátricos y los higienistas.
- h) Los profesores de las Facultades y de las Universidades de Estado.
- i) Los Delegados de las casas penitenciarias y de las casas de corrección.
- l) Las personas invitadas expresamente por la Comisión Internacional, sobre todo, las que se dan á conocer por sus trabajos pedagógicos y se han ocupado particularmente de la Infancia.
- m) Los Directores, los Directores y los Presidentes de los Orfanatos, de las instituciones en favor de los sordos mudos, de los ciegos, de los raquítics, etc.
- n) Las señoras que se hayan aherido al Congreso.

Art. 3º No se admitirán en las sesiones públicas de la Asamblea General, sino á las personas que presenten la tarjeta personal que les será entregada al entrar.

Art. 4º La mesa provisional será formada por los Miembros de la Comisión Internacional. Los Miembros de esta Comisión se reunirán en el lugar designado, cuatro días antes de la apertura del Congreso.

Art. 5º La Asamblea en su primera reunión verificará los poderes de los Miembros del Congreso, fijará su mesa directiva y establecerá el orden de sus sesiones. Los Miembros definitivamente admitidos recibirán un a tarjeta personal mediante el pago de la suma de diez francos, á título de precio de entrada.

Art. 6º Para los trabajos preparatorios, los Miembros del Congreso se dividirán en cinco secciones encargadas de estudiar y de proponer á la Asamblea General la solución de las cuestiones comprendidas en el programa.

II

Las Secciones

Art. 7º El Congreso se formará de cinco secciones.

Primera Sección.

Iniciación de una propaganda general en favor de la Infancia.

Segunda Sección.

Mejoramiento físico y pediátrico.

Tercera Sección.

Mejoramiento moral de la Infancia.

Cuarta Sección.

Mejoramiento intelectual de la Infancia.

Quinta Sección.

Cuestiones económicas.

Art. 8º Cada miembro indicará la sección de la cual quiera formar parte; con todo, el mismo Miembro puede tomar parte en los trabajos de varias secciones á la vez.

Art. 9º Cada sección nombrará su Mesa Directiva; los relatores no podrán ser más de 3. Los tres Miembros elegidos para el desarrollo de cada cuestión deben pertenecer á diferentes nacionalidades.

Art. 10 Ningun arelación podrá durar más de veinte minutos, en rigor.

Art. 11 Los que tomen parte en las discusiones no podrán hablar, por ningún caso, más de 10 minutos.

Art. 12 Cada sección elegirá un relator que hará el resumen de las discusiones y de las proposiciones, el cual será presentado á la Asamblea General. Estos relatores tendrán en rigor treinta minutos para el desarrollo de cada cuestión.

Art. 13 A los que quieran tomar parte en las discusiones de la Asamblea General, no les será concedida la palabra, sino por una sola vez; y no tendrán para cada tesis, sino diez minutos.

Art. 14 Todas las relaciones, los documentos, los datos, las proposiciones relativas á los trabajos del Congreso, serán distribuidos respectivamente en la sección á la cual pertenezcan.

Art. 15 Las secciones se reunirán todas las mañanas en el local que les será destinado.

III

Sesiones del Congreso

Art. 16 La Asamblea General se reunirá todas las tardes en la Sala de sesiones, á menos que el Presidente no haya tomado una decisión contraria.

Art. 17 Los miembros firmarán la lista de asistencia colocada en la entrada del local.

Art. 18 El Presidente tiene el derecho de velar por el orden de las sesiones y es á él á quien le está confiada la dirección de las discusiones. El establece el orden del día, poniéndose de acuerdo con el despacho de la Presidencia.

Art. 19 La Asamblea votará previa discusión, sobre las conclusiones de los relatores de las diversas secciones. Todos los proyectos de enmienda que se propusieran á estas conclusiones deben ser presentados por escrito, con la firma del proponente y el apoyo de de cinco Miembros, cuando menos, al Despacho de la Presidencia; quien lo someterá á la discusión de la Asamblea.

Art. 20 El voto será nominal. En las reuniones de las sesiones el voto será pedido por seis Miembros y en las Asambleas Generales por veinte.

Art. 21 Los Secretarios de la Asamblea y los de las secciones levantarán los procesos verbales de las sesiones; estos procesos verbales contendrán la orden del día, el objeto de las deliberaciones y el resultado del voto.

Art. 22 Sin el permiso del Despacho no se podrá hacer ni á la Asamblea General ni á las secciones, ninguna proposición cualquiera que fuese, extraña al programa, ni se podrá tampoco leer memorias ó notas que no tengan ninguna relación con la materia.

Art. 23 La orden del día y la cuestión previa podrán ser siempre pedidas contra cualquiera proposición accidental que fuese.

Art. 24 Los idiomas oficiales del Congreso serán el italiano y el francés. Solo por una excepción se podrá servirse de otros idiomas. En este caso el discurso del orador será sumariamente traducido por un Secretario.

Art. 25 Para asegurar la exactitud y facilitar la pronta publicación de las exposiciones se invitará á los oradores á remitir al Despacho en el menor tiempo posible el objeto de sus discursos ó á lo menos de los datos para ilustrar á las personas encargadas de preparar los materiales destinados á la prensa. Las exposiciones serán publicadas en italiano ó en francés.

Art. 26 La duración del Congreso será de cinco días. En caso de superabundancia de trabajo se retardará la clausura.

NOTA.—Para otros pormenores, diríjase al Presidente del Comité Ejecutivo del Congreso.—*St. Adolfo Scandier Leon, Plaza de Azeglio N. 7 Florencia (Italia).*

JUNTA FISCALIZADORA.

MARZO.

DIA 2.

Se dirigió un telegrama al señor Francisco J. Delgado de Manta, para que remitá á este Despacho ocho copias certificadas de la orden del Ministerio, disponiendo el depósito de las sumas recaudadas por derecho al cacao para la Instrucción Pública de Manabí, y el recibo del Banco Comercial y Agrícola, en donde dice haber hecho el depósito.

—Se ofició al Gobernador de esta Provincia, manifestándole que el fallo de la cuenta del ex-Colelector Sarásti, se encuentra pendiente del certificado que se solicitó á la Tesorería de Hacienda, por conducto de ese Despacho, desde el día 21 del mes próximo pasado.

—Se envió copia legalizada del trabajo diario de esta oficina al Ministerio de Hacienda, con el oficio número 293.

Continuó la revisión de las cuentas antedichas.

DIA 3.

Se acusó recibo de la comunicación número 113 del señor Gobernador de Los Ríos y del Presupuesto formado por el Concejo Municipal de Baba, para el presente año. Se le dijo también, que dispusiera que las otras Municipalidades de esa Provincia, cumplan, á su vez, con la misma obligación, y que los Escribanos públicos remitieran la razón de que habla la atribución 18ª del Art. 22 de la Ley de Hacienda.

—Se dirigió una nota al señor Gobernador de Tungurahua, acusándole recibo de su oficio número 105, con el que vino la diligencia de citación hecha al ex-Colelector fiscal de Babahoy, doctor Adriano Cobo.

—Se recibieron las cuentas de los señores Joaquín Donoso, Tesorero Municipal del Cantón de Baba, correspondientes al año próximo pasado, y se continuó el examen de las mencionadas.

DIA 4.

Se comenzó por disposición de la Presidencia, el estudio de las cuentas rendidas por el Receptor de Sales del cantón de Santa Elena, en el año 1894.

—Se acusó recibo á la Gobernación de Manabí, de sus oficios números 105 y 106, con los que vinieron, respectivamente, el acta de clausura de los libros de la Receptoría de Cayo y la de la Junta del Hospital Civil de Portoviejo, fecha 6 de Abril del año próximo pasado.

—Se avisó al señor Joaquín Donoso, Tesorero de la Municipalidad del Cantón Vinces, que sus cuentas por 1895, se habían recibido conforme con el inventario que las acompañaba, devolviéndole el duplicado para su descargo.

—De la recepción de aquellas cuentas, así como de las del señor José R. Gómez, Colector fiscal del cantón Baba, se dió inmediato aviso al señor Gobernador de la provincia de los Ríos, en el oficio número 298 de esta fecha.

—Se recibió la cuenta del señor M. Gustavo Rodríguez, ex-Colelector fiscal de Babahoy, correspondiente al tiempo del 1º de Enero al 26 de Setiembre del año 1892, cuenta que en esta fecha presentó la señora viuda Vicenta N. de Rodríguez.

—A las 3 p. m. de este día se recibió un telegrama del señor Ministro de Hacienda, en el que ordena se le transcriba el oficio del señor Presidente del Tribunal de Cuentas inserto en el oficio Despacho, bajo el número de 2024.—Este telegrama se contestó el mismo día cumpliendo la orden del Ministerio.

DIA 5.

Se ratificó al señor Francisco J. Delgado, Interventor de la Aduana de Manta, el telegrama que le fué dirigido el 3 del presente.

—Se comunicó al Gobernador de Manabí, en telegrama de hoy, que el Colector fiscal de Chone, anuncia la renmisión de su cuenta y acompañó recibo del Administrador de Correos, sin que hasta la fecha haya llegado á la Junta la mencionada cuenta, á fin de que averigüe por su paradero y ordene el envío inmediato.

Este telegrama se transcribió el mismo día en el oficio número 300.—Continuó la revisión de cuentas.

Se acusó recibo á la Gobernación del Tungurahua, de su comunicación fecha 2 del presente, número 13, con la que vinieron las cuentas dadas por el doctor Adriano Cobo, ex-Director Fiscal de Babahoy, á las observaciones que se hicieron á sus cuentas, correspondientes al tiempo transcurrido del 1º de Enero al 26 de Julio del año próximo pasado.

—La Presidencia ordenó el examen de las cuentas rendidas por los señores Alberto Bascónes J. y Luis A. Andrade ex-Tesorero y ex-Interventor de la Tesorería de Hacienda de Esmeraldas, durante el año de 1894.

DIA 7.

Continuó la revisión de cuentas mencionadas.

—Se dirigió un oficio á la señora viuda de don Manuel Gustavo Rodríguez, acusándole recibo de la cuenta que remitió el día 4 del presente.

—Se remitió con oficio de esta fecha, al señor Gobernador de esta provincia, copia legalizada de las observaciones hechas por los señores Liquidadores en la cuenta de la Aduana de este puerto, rendida por los señores Noboa, Luque y Viteri. Estas observaciones corresponden á la 1ª 15ª de Marzo del año próximo pasado.

Inmediatamente tomaron á su cargo los señores Concha y Acevedo, Liquidadores de la cuenta mencionada la 2ª 15ª del mismo mes para su observación y estudio.

DIA 9.

Continuó el examen de las cuentas mencionadas en los días anteriores.

—Se recibió un oficio de la Gobernación de Manabí, con el que observaron varios documentos referentes á la razón de las escrituras otorgadas ante los escribanos públicos de Portoviejo y Chone.

DIA 10.

Se recibieron las cuentas del señor Carlos Andrade Elizalde, Colector Fiscal del Cantón Pueblo Viejo, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

—Continuó el examen y revisión de cuentas de que se ha venido haciendo relación.

DIA 11.

Se dirigió un oficio señor Gobernador de Los Ríos, enviándole el duplicado del inventario con que vinieron las cuentas del Colector fiscal de Pueblo Viejo á fin de que lo remitiera á poder del interesado.

—Se mandó copia legalizada del trabajo diario de la oficina durante la 2ª 15ª del mes de Febrero al señor Ministro de Hacienda.

—Se recibieron las cuentas que como Colector fiscal del Cantón Iipijapa, rindió el doctor Julio Vivar, por el tiempo transcurrido desde el 26 de Diciembre de 1894, hasta el 31 del mismo mes en 1895.

—El mismo día se le acusó recibo al señor Vivar en el oficio número 306.

—Se dirigió un telegrama al señor Gobernador de Manabí, con forma al de fecha 5 del presente, y avisándole que tampoco se ha recibido un paquete que anuncia remitir el señor Jefe Político del Cantón Sucre.

—Otro telegrama se dirigió á esta última Autoridad, manifestándole que quedaba en este Despacho su oficio número 47, pero nó el paquete á que se refiere esa comunicación.

DIA 12.

Se dirigió un telegrama al señor Ministro de Hacienda, confirmando el de 25 de Febrero último y otro al señor Jefe Supremo, dándole aviso del que se ha dirigido al Ministerio.

—Se recibieron las cuentas siguientes:

—La del señor L. Alfredo Andrade, del 26 de Julio al 31 de Diciembre del año próximo pasado como Colector fiscal del Cantón Santa Elena.

—Emiliano F. Erazo, Colector fiscal de Santa Lucía, por 1895.

—J. Tomás Delgado, Colector fiscal de Montecristi, desde el 1º de Setiembre, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

—Amadeo Sánchez, Colector fiscal

de Chone, por igual que la anterior.
Felipe B. Cevallos, Tesorero Municipal de Portoviejo, del 14 de Octubre al 1 de Diciembre del citado año; y Sergio Balda, Colector fiscal del mismo Cantón, desde el 16 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1895.
—Se acusó recibo en oficio número 507, al señor Erazo, de las cuentas.
—Se acusó así mismo al señor Gobernador de Manabí, de oficio número 110, con el que vino el presupuesto de la Municipalidad del Cantón Santa Ana, por 1885, y del de fecha y del actual, al que vinieron anexas, las razones de los Escribanos de Portoviejo y Chone, de que habla el art. 22 de la ley de Hacienda en su atribución 18.
—Se acusó a los señores Felipe B. Cevallos, A. Sánchez y Sergio Balda, el recibo de sus cuentas en los oficios de esta fecha, números 311, 312 y 313.

DIA 13.

Se dió contestación á los dos telegramas del Ministerio de Hacienda, fechas 7 y 9 del presente, que fueron recibidos hoy.
—Se comunicó al señor Colector fiscal de Montescrriqui que quedaban en este Despacho las contestaciones dadas por él á las observaciones que se le hicieron por el Liquidador de la Junta, á la cuenta q' tiene rendida por los meses de Enero á Agosto 31 del año próximo pasado, y se le avisó la recepción de las que corresponden á los cuatro últimos meses del mismo año.
—Se le ratificó al señor Gobernador de Manabí, el telegrama que se le dirigió con fecha 27 del pasado.
—Continuó la revisión de las cuentas indicadas.

DIA 14.

Se dirigió un telegrama al señor Gobernador de Manabí, diciéndole que dispusiera el auxilio de los cuadros de los Escribanos públicos que no habían cumplido aún su deber; pues estaba pendiente por esa razón, el fallo de la cuenta de la Colecturía fiscal de Santa Ana, por el 1.º semestre del año 1895.
Este telegrama fué ratificado con el oficio de esta fecha número 316.
—La Junta comenzó á estudiar las observaciones hechas por el señor Liquidador, de la cuenta del flor Eugenio Santos, y las contestaciones dadas por éste, á fin de pronunciar el fallo respectivo.

DIA 16.

Concluyó el exámen de la cuenta de la Aduana, en la parte correspondiente á la 2.ª 15.ª de Marzo, y en seguida se procedió á estudiar la 1.ª 15.ª de Abril, con la que termina la cuenta rendida por los señores Noboa, Luque Plata y Sáenz de Viteri, ex-Administrador, ex-Interventor y ex-Colector respectivamente.
—Se ofició al Ministro de Hacienda, acompañándole una razón de las personas que, según el libro presentado por Félix Constante R. son deudoras de maderas, corries pendiente al Fisco, desde 1887 y 1888; quedando de este modo cumplido el encargo del señor Jefe Supremo.

DIA 17.

Se recibieron las cuentas del señor Enrique Balda P., Tesorero Municipal del Cantón Chone desde el 1.º de Setiembre, hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y los del señor Moisés Coral, Guarda Receptor del puerto de Machallilla, del 1.º al 15 de Enero del presente año.
—Se comunicó al señor Liquidador Luis Medina, para que examinara la cuenta rendida por el señor doctor Carlos Hillingworth, Tesorero General del Cuerpo contra Incendios de esta ciudad, en el año 1895, y se continuaron las otras revisiones.

DIA 18.

Se acusó recibo de sus cuentas al señor Tesorero Municipal de Chone, al señor Intceptor del puerto de Machallilla, con los números 318 y 319.
—Los señores miembros de la Junta se ocuparon de estudiar las observaciones hechas por el señor Eugenio Santos, como Tesorero Municipal del Cantón Sucre, con las contestaciones dadas por este

empleado; pronunciando en seguida, la sentencia correspondiente.
De esa sentencia se envió, el mismo día, copia legalizada al señor Gobernador de Manabí, al mismo que, en oficio separado, se le acusó recibo de su comunicación número 19, con la que vinieron los 62 talones de cartas del 1, 2 y 3 por mil correspondientes á los años 1892, 93 y 94, remitidos por el Colector fiscal de Santa Ana.
—Otro oficio le fué dirigido, pidiéndole la diligencia de citación hecha al ex-Colector de fondos del Hospital Civil de Portoviejo, con las observaciones de que fué objeto su cuenta, y que le fueron pasadas desde el 13 de Febrero próximo pasado.
—Se acusó recibo al señor Gobernador de Los Ríos, de su oficio fecha 15 del actual, número 158, con el que vino el Presupuesto formado por la Corporación Municipal de Portoviejo, para el presente año.
—Otro oficio se dirigió á la misma Autoridad, enviándole una lista de los documentos recibidos del Tribunal de Quito, que habían sido enviados allá, indebidamente; á fin de que, en vista de ella, se sirva ordenar que cumplan su deber los omisos que no le hayan llegado.

INSERCCIONES

La conspiración.

(De EL MANABITA.)

Todos los hombres sensatos se reírán de ver estampada esta palabra en letras de molde: conspiración puede haber cuando están garantidos los derechos de todo ciudadano? Conspiración cuando no se averigua si es conservador ó liberal, floreaño ó caamañista, el hombre á quien se le estienda la mano, excepción hecha solamente de los criminales? Conspiración cuando nadie tiene de qué quejarse, durante el Gobierno del General Alfaro y A los pueblos de la costa les preguntamos, qué mal os ha hecho el Gobierno? A los del Interior, dónde están los ataques á la Religión que os predicaban vuestros mentores? Todos callan y nadie contesta.

Por qué se conspira? Si hubiera succumbido en la lucha el partido liberal, hubieran ido á la hora los caudillos y prisioneros; triunfa el General Alfaro y trata á los vencidos como á vencedores, mostrando un exceso de hidalgua y generosidad. ¿Es esta la causa de la conspiración? Le abren los pueblos sus brazos al caudillo de la Regeneración y le dan facultades omnímodas para gobernar: Alfaro es radical de convicción, sacrifica sin embargo, su voluntad á la del pueblo, procura gobernar con la voluntad general y no con la suya; ¿Es esta la causa de la conspiración?

Leemos y releemos todos sus decretos, y no encontramos si no sinceridad, honradez, buena fe, deseo insaciable del bien público. ¿Es esta la causa de la conspiración? De los verdaderos liberales no podemos dudar un momento: el hombre que abraza en su mente un ideal político, el hombre que siente en su corazón el fuego sagrado de la libertad, el hombre que ha combatido y arriesgado su vida bajo el estandarte de la revolución de ayer, no puede sacrificar sus caros sentimientos por descontento personal ó por renchillas domésticas, no puede olvidar el esplendor de un cielo azulado y sereno por una nube que cruza delante de sus ojos. Y aquellos que han puesto en peligro su vida y sus intereses no podrán hoy sacrificar sus diferencias en el ara sagrada de la Patria? El hombre es hombre solo porque es capaz de dominar con la inteligencia las olas del corazón herido, las olas de las pasiones.

Liberales genuinos, os damos cita mañana; cuando la serenidad os haga raciocinar rectamente, os damos cita: ¿Y qué diréis si por vuestro fraccionamiento viséis á la Patria gemiendo y llorosa al pie de los tiranos? ¡Lloraréis arrependidos vuestros errores, lloraréis como

Jeremías sobre las ruinas de la ciudad santa, lloraréis pero tarde y muy tarde y veréis á vuestros hijos y vuestros nietos y á toda vuestra descendencia atados de la piqueta de la servidumbre; ¿Y por qué? por pasionclere del momento, porque no tuvisteis valor para sacrificar vuestros enconos: el patriotismo es el sacrificio de nuestra personalidad por el bien común: los pueblos tendrán derecho á maldeciros.

Señores del Interior ¿qué alegáis para conspirar contra el General Alfaro? ¿Habéis visto saqueados los templos, pisoteados los vasos sagrados, desterrados los obispos y sacerdotes como os anunciaban los corifeos progresistas? Nada de esto habéis visto ¿qué alegáis para conspirar? ¿Me diréis acaso que la prohibición á los sacerdotes para ser elegidos convencionalistas es un ataque á la Religión? Ese no es sino un sofisma miserable: la razón continua por que el clero es atacado por los Gobiernos ha sido y es su influencia política; pues bien, al alejarla de ella, se hace un beneficio al Clero, quedando inmune de todo ataque. Su misión es hablar á la conciencia, la misión del Estado es ordenar los actos sociales; deslindadas las atribuciones de ambos poderes, quedan deslindadas las desventajas. Ni el Clero se mete en política porque Jesucristo lo prohibió expresamente, ni la política se mete en religión, porque no es su objeto.

Mentira! no es esto lo que teméis, es otra cosa, lo adivinamos: los herejes liberales van á traer al Ecuador la tolerancia de cultos. Supongamos que la trajeran ¿sabéis en lo que consiste? la palabra lo está diciendo, tolerar todas las creencias. Pues bien, venga con nosotros el católico más recalcitrante: le ponga mil Alfaros en su presencia y mil batallones de infantería y caballería, y mil baterías de cañones formidables: ¿hay quien pueda mandar en su conciencia? He aquí el gran mal de la tolerancia de cultos, dejarle al católico que sea católico, al protestante, protestante y al mahometano, mahometano.

Quisieramos llevarle á uno de estos católicos aferrados á la Turquía á ver si en el momento de aplicarle las leyes del Alcorán no exclamaba que los turcos eran unos brutos desde que no habían concedido tolerancia de cultos y le obligaban á profesar la religión de Mahoma.

No es esto tampoco: los fanáticos dicen: á mí no me importa ningún cambio porque nadie puede cambiar mis creencias, ¿pero cómo mis hijos se van á educar en la herejía? ¿Y cuál es la herejía en que quiere el partido liberal, que se eduquen vuestros hijos? Supongamos que se dictara la enseñanza libre ¿sabéis lo que quiere decir? Que os den libertad para que vuestros hijos se eduquen en el plantel de enseñanza que os plazca: si sois protestantes mandáis á vuestros hijos á un colegio protestante, si sois católicos á un colegio católico. ¿En dónde está el mal?

Ah! no, no es esto lo que teméis hay otra cosa más grave: el matrimonio civil ¿Y sabéis lo que es esto? Garantir los derechos de la mujer desvalida y de los inocentes hijos que se ven abandonados por la corrupción de los padres. El matrimonio civil no impide que los católicos se unan por medio del matrimonio eclesiástico; el matrimonio civil, nada tendrá que hacer en el interior, en donde no habría una sola hija de Eva que aceptara al Juez sin aceptar antes al Párroco; pero en los pueblos en donde reina el concubinato por costumbre, el matrimonio civil, como quien dice del mal el menos, haría respetar los derechos de la mujer y de los hijos y se salvaría de la mendicidad en que gimen multitud de familias desgraciadas.

Creo haber concluido: estas son las tres herejías que hacen temblar á los inocentes hijos del Interior. Y hay personas ilustradas que creen en sortilegios

y duendes y se asustan porque se establecen reglamentos comunes para católicos y no católicos en los diversos países en que viven reunidos.
Pero lo gracioso es que nada de esto ha dictado el General Alfaro y hay periódicos de oposición, y hay sacerdotes que están ocupando la cátedra sagrada, y hay liberales, que es lo peor, predicando la revolución. Soberbia cosa! estamos de plácemes! Indicar la revolución por sólo el capricho de hacer revolución.

Señores sacerdotes, sabéis que vuestra doctrina nos cautiva. El partido liberal ansiaba el poder para hacer efectivas las libertades del pueblo; vosotros aspiráis al poder, sólo por ejercer el poder, como lo habéis ejercido desde el año 30 que nos separó de Colombia; lo que debiera ser el medio es el fin para vosotros; y no importa que hayáis patrocinado los crímenes y traiciones de don Juan José Flores; y no importa que vuestro poder haya sido la base en donde se asentaba el despotismo de don Gabriel García Moreno; y no importa que os hayáis prostornado ante la dictadura de Veintemilla; y no importa que hayáis autorizado el tratado García Herrera, que estuvo á punto de precipitarnos en una guerra internacional, y no importa que no hayáis acusado á los tiranos autorizando con vuestra firma los robos de Flores y Caamaño; no importa nada, con tal de que el clero, la clase privilegiada de las edades más remotas, tenga asiento de preferencia en las Cámaras Legislativas y siga de dueño del poder.

Predicad, señores sacerdotes, seguid predicando: la lenidad del Gobierno os alienta; estáis viendo que se os van de la mano todas vuestras gabelas y tenéis razón de reclamarlas engañando á los pueblos inocentes. Nosotros hemos visto que para ser Diputados, para ser Gobernadores, para ser Ministros, para ser tenientes de Parroquias, era necesario ir al palacio episcopal, cuando menos á la curia, contar siquiera con el periterno de la Santa Iglesia; naturalmente os duelen perder estas prerrogativas. Predicad, seguid predicando, ya que no es ninguna responsabilidad para vuestra conciencia cargar con un torrente de sangre hermana. Seguid, seguid predicando la revolución, sacerdotes de paz y caridad.

Señores liberales, si queréis dividiros, llorad con anticipación vuestros extravíos, porque daréis el triunfo al partido de ayer y vosotros y vuestra ciudad seréis destruida y no quedará piedra sobre piedra en el edificio social que habéis levantado.

Señores revolucionarios, sabed que el PERIODO DE LA CLEMENCIA HA CONCLUIDO como lo acaba de decir el Jefe Supremo de la Republica, es necesario que sepáis que el periodo de campaña está en pie; sino divámos al enemigo es porque está atrincheroado en diversos lugares; atisbando nuestros movimientos; por la guerra es guerra, y guerra quiere decir sangre y mientras ésta no concluya, el General Alfaro bien puede, sin traicionar el programa liberal, exterminar á los facciosos, ya que á ello le obligan burlan do su clemencia.

José Mora López.

NICARAGUA

TARIFA DE DERECHOS MARITIMOS DE 20 DE JULIO DE 1888, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POSTERIORMENTE.

(Continuación.)

- 726 Plata en pasta, lingotes ó monedas
- 727 Prensas hidráulicas
- 728 Relojes para torres, incluyendo sus mueras y campanas
- 729 Semillas de toda clase para cultivo
- 730 Techos de hierro galvanizado, canales, cabletes, ganchos y tornillos para los mismos
- 731 Telescopios.

Artículos prohibidos.

- 732 Anabolismos
- 733 Alcohol
- 734 Aparatos para telégrafos y teléfonos
- 735 Armas de fuego de precisión, como rifles, etc.
- (Se permiten sólo con licencia especial del Gobierno.)
- 736 Armas de fuego para ejército, como rifles, cañones, etc., etc.
- 737 Bayonetas
- 738 Dinamita (sólo para minas se permite con licencia especial del Gobierno)
- 739 Pólvora (sólo para minas se permite con licencia especial del Gobierno)
- 740 Tabaco en rama
- 741 Tabaco librado (se permite sólo con licencia especial del Gobierno).

Art. 3.º Los artículos ó objetos no enumerados en la presente Tarifa, pagarán el derecho del más semejante; no los enumerados y que se componen de diversas materias, pagarán el derecho de la materia que más predomine en ellos, los no enumerados, y que no puedan ser clasificados, se liquidarán al 50 por ciento sobre el valor de la factura original sin gastos. A falta de factura original, se procederá á valorarlos por peritos.

Art. 4.º El derecho establecido en la presente Tarifa, está calculado sobre el peso bruto, sin deducción alguna por marca, empaque.

Art. 5.º El peso del empaque se distribuirá en proporción al neto de cada artículo, cuando el bruto contenga varios que causen diferentes derechos.

Art. 6.º El peso de los bultos será el que resulte en la Aduana, y no el que exprese la factura. Cuando varios bultos contengan el mismo artículo podrán pesarse todos juntos, tomándose nota de la cantidad de bultos, de sus números y de sus marcas.

Art. 7.º Los bultos que formen el primer furo interior de los bultos, no se considerarán como empaque.

Art. 8.º Los baules, balijas, maletas y sacos de noche que cubran mercancías, pagarán el derecho conforme á tarifa, debiendo liquidarse aparte las mercancías con el resto del empaque.

Art. 9.º Siempre que se presenten á registro mercancías averiadas y muebles usados, el Administrador de Aduana, verificados en la Aduana, y no el que tengán, el valor de este se deducirá del monto de la liquidación que debe hacerse, según tarifa.

Art. 10. Los muebles nuevos que traigan los pasajeros de San Juan del Norte, pagarán los derechos correspondientes conforme á tarifa.

Art. 11. Todo importador deberá tener en el puerto respectivo, un representante legal que haga sus veces en la liquidación de los derechos. Arre los pagaros que hubiere de otorgar á la Aduana, intereña en su nombre en todas las diligencias y se entienda en todo lo demás que haya de practicarse. Se usará de papel común para el otorgamiento de los poderes, que serán autorizados por un Escribano público, Juez de Paz ó Alcalde, y el empleado no procederá á ejecutar ningún acta sin que conste tal representación.

Art. 12. Los empleados de las Aduanas serán responsables de la conservación de mercancías sin que hayan sido registrados por ellos, previo el pedimento de registro prevenido en el artículo 21 del presente decreto.

Art. 13. El registro se hará en las Aduanas, en las oficinas de la Republica por el Contador-Vista, pudiendo el Administrador intervenir en el caso de no creyere conveniente. En las Aduanas terrestres el registro se hará por los Contadores, á presencia de los testigos.

Art. 14. El registro se hará precisamente abriendo un 20 por lo menos de los bultos que contengan líquidos, y un 20 por ciento de cualquiera otra clase de mercancías.

Art. 15. Si al practicarse el registro de mercancías apareciere que se han manifestado como libres, artículos que no lo fueren, ó de menor valor que el señalado en las tarifas de dicho comercio, se abrirán todos los bultos, ó el número que tenga á bien el Contador-Vista, según la importancia de la diferencia que resulte, y se procederá gubernativamente declarando el costo de todo el bulto en que se encuentre la diferencia, é imponiendo al importador una multa que no baje del valor del derecho correspondiente á los artículos en referencia, ni exceda del diez por ciento.

Art. 16. El contrabando ó defraudación en el caso del artículo anterior, sujeta al introducido, á más de las penas establecidas, á que durante dos años consecutivos se habrán todos los bultos que se le dirijan á cualquier Aduana.

(Continuand.)

Aviso municipal.

De conformidad con lo resuelto por el Hnste Concejo, en la sesión ordinaria del 10 del presente, se pone en conocimiento del público, que el día Lunes 4 de Mayo próximo tendrá lugar, en los bajos de la casa Municipal, el remate libre de la parte del impuesto de Aguardientes que en todas las parroquias rurales corresponde á esta Municipalidad, por el presente año.

Guayaquil, Abril 18 de 1896.

El Secretario Municipal.

TIPOGRAFIA

DEL PUEBLO.

Calle de "Bolivar" N° 45

TELÉFONO N° 341

En esta Imprenta se hace toda clase de trabajos tipográficos, con esmero y equidad.

- | | | |
|-----------|--------------|----------------------|
| Libros, | Recibos, | Partes de matrimonio |
| Folletos, | Manifiestos, | Memorandums, |
| Hojas, | Pedidos, | Pagarees, |
| Carteles, | Circulares, | Tarjetas, etc., |

En tinta negra y de color.

"CINCO DE JUNIO"

PERIODICO OFICIAL.

Se reparte los días Miércoles y Sábado de cada semana, y su distribución es gratuita.

Admite avisos para la 4ª página.

La Administración está situada en la calle de "Bolivar" N° 45, y a ella debe dirigirse la correspondencia.

Teléfono N° 341

AVISOS.

Atención.

El infrascripto piden conocimiento del público por su rización gubernativa, que desde el 10 de Marzo, próximo vendiero los certificados para el exterior se recibirán en la administración de correos de esta ciudad a la vista de la llegada de los vapores que deban conducirlos y las encomiendas y expedientes para el interior de la República el día anterior a la salida del respectivo correo, siendo la hora de reciblo de 8 a 10 a. m. y de 12 a 3 p. m.

Febrero 28 de 1896.

El Administrador de Correos.

Licitación.

Se convoca para ceder al mejor postor su casco, i triles, maquinaria etc. del vapor *Niagara de Julio*. Los postores pueden concurrir a la sala de la Gobernación desde el 9 hasta el 14 del próximo mes, con el objeto de hacer sus propuestas.

El Gobernador.

Mayo 27. - 8 v.

SIN COMPETENCIA LA ANTIGUA CONFITERIA Y PASTERIA ITALIANA

De la calle de Pedro Carbo, al lado de la Fotografía Anónima, ha mejorado de notable manera con el cambio de propietarios y con justa razón llamarse la PRIMERA en su clase, por sus adelantos y esmero que procuran introducir en ella los nuevos dulces.

Uno de éstos es el muy conocido TROFIZO MORENO, fundador del antiguo Balcón, quien ha merecido siempre la distinción de las más respetables familias de la localidad por sus tanos hechos en la elaboración de los cuales no tiene rival en Guayaquil y que tan estimado se hace por sus maneras corteses y sus finos modales.

Asociado con un maestro repostero y condeiro, FRANCISCO DOMINGO, ve nido expresamente de Barcelona para el establecimiento, onde tendrá a su disposición el taller más delicado ni la más exigente pretensión de buen gusto.

Salones ventilados y esmeradamente amueblados, comodidad para señoras y caballeros, cantina bien surtida y abundancia, recomienda la amable casa al favor de l público.

Entre sus más otras novedades, figura los más finos pasteles de variedad género, y sobre todo, los nunca antes conocidos

Helados Republicanos.

Correos.

Por disposición del Supremo Gobierno quedan establecidos estos del modo siguiente:

Los rápidos, entra los Martes y Viernes de cada semana y salen de ésta, los mismos días por la tarde. La correspondencia para éstos, es sólo, para cartas, y se reciben hasta las 4 p. m. Los días Miércoles y Sábado de cada semana salen de ésta llevando correspondencia para el Norte y Sur Los Miércoles llevan también encomiendas para el Norte y los días Sábados para el Sur. La correspondencia para estos correos se reciben hasta las 6 p. m.

Guayaquil, Febrero 26 de 1896.

Juan Francisco Baquerizo, Administrador.

EDICACION ANALGESICA

Solucion y Comprimidos

EXALGINA

DE

BLANCARD

JAUQUECAS

COREA

REUMATISMOS

DOLORES

NEURALGICOS,

DENTARIOS,

MUSCULARES,

UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento

CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

SEDLITZ CH.CHANTEAUD

PURGANTE SALINO, REFRESCANTE Y DEPURATIVO

El Sedlitz Ch. Chanteaud es incontestablemente el producto mejor y más útil de la farmacia moderna; es una sal neutra purgante de un sabor muy agradable y de una eficacia segura para combatir el congestionado de vientre y combatir la fiebre de la sangre. El hacer uso de el diariamente está sobre todo recomendado a los que padecen de gota y de reumatismo y a las personas de temperamento sanguíneo, propensas a congestiones cerebrales, a vértigos, jaquecas y propensas a almorranas, ó a enfermedades gástricas, etc. etc.

M. CH. CHANTEAUD, Farmacéutico en Francia, comendador de la Legación, Excmo. en la FAMILIA ROYAL, es inventor del Sedlitz CH. CHANTEAUD, que lleva su nombre. DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES, EXIJASE LA COBIERTA AMARILLA Y LAS SENAS DEL DEPOSITO GENERAL, 54, RUE DES FRANCS-BOURGEOIS, PARIS.

Ninguna ANEMIA

resiste a la

HEMOGLOBINA

de V. DESCHIENS

VINO * ELIXIR * JARABE * GRAGEAS y HEMOGLOBINA GRANULADA

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

CREMA-ORIZA

EMBLANQUECE LA PIEL, le da la TRANSPARENCIA y el ATERCIOPELADO de la JUVENTUD

Destruye las Arrugas

PERFUMERIA ORIZA

de L. LEGRAND

Inventor del Producto VERDADERO y acreditado ORIZA-OIL

11, Place de la Madeleine, Paris

SE HALLA EN TODAS LAS CASAS DE CONFIANZA

NO MAS ASMA

Opresión, Catarro

EXPULSANDO LOS CIGARROS CLERY y el POLVO CLERY

Asma ha abdicado por más días reconocidas

Al por Mayor: D. CLERY, de Marsella (Francia)

de GUAYAQUIL: J. FAYEZ.

USESE EMULSION DE CARNICK de HIGADO de BACALAO y Leche Peptonizada. Cura la Tisis, la Bronquitis, la Fiebre, la Neuritis, la Debilidad General, etc.

USESE JABON y POLVO de "VELVET SKIN". La calidad una superior que jamás se ha preparado en ningún lugar del mundo para conservar el cutis y hermosear el color. Reed y Carnick, New York, E. U. de A.

Tipografía del Pueblo

Calle de Bolívar N° 45.